

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez el presente proceso informando que el 15 de febrero de 2021 se le concedió al secuestre el término de tres (3) días para que justificara su inasistencia a la audiencia fijada para esa fecha; dentro del término concedido el señor Giovanni Rivera guardó silencio.

Sírvase proveer. Manizales, Caldas, 04 de marzo de 2021.

DANIELA PÉREZ SILVA
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO CIVIL CIRCUITO

Manizales, once (11) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	EJECUTIVO
Demandantes:	ÁNGELA MARÍA RAMÍREZ Y OTROS
Demandado:	FEDERICO SÁNCHEZ VALENCIA Y OTROS
Radicado:	70013103005-2014-00259-00
ASUNTO:	INCIDENTE REMOCIÓN DEL SECUESTRE

De conformidad con la constancia secretarial que antecede, resulta procedente fijar fecha y hora a fin de adoptar la decisión que en derecho corresponda dentro del presente incidente, conforme lo establecen los artículos 127 y ss del Estatuto Procesal.

En dicha diligencia también se analizarán las consecuencias de la inasistencia del auxiliar de la justicia a la sesión de audiencia convocada para el 15 de febrero de 2021. Para el efecto se fija el día jueves dieciocho (18) de marzo de dos mil veintiuno (2021) a las diez (10:00 AM) de la mañana, la cual se llevará a cabo a través de la plataforma LifeSize; por Secretaria remítanse los links de conexión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JULIANA SALAZAR LONDOÑO
JUEZA

Firmado Por:

**JULIANA SALAZAR LONDOÑO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 005 CIVIL DEL CIRCUITO MANIZALES**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5ff44c89bbe203530ea7d4070a6b3939c338def07cd1184990cb9ef1d43e8aff

Documento generado en 11/03/2021 03:35:10 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**